ACUERDO No. 015
(17 de septiembre de 2021)

Por el cual se aprueban cupos de Vigencias Futuras Ordinarias para comprometer el presupuesto de Gastos de Inversión propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, para las vigencias 2022 -2023 y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y los artículos 42 al 47 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto Recursos Propios CORPOBOYACÁ y demás normas que reglamenten la materia, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónoma Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Al respecto, sobre la naturaleza de las Corporaciones, en sentencia C -593 de 1995, la Corte señaló:

> "Las corporaciones autónomas regionales son entidades administrativas del orden nacional que pueden representar a la Nación dentro del régimen de autonomía que les garantiza el numeral 7o. de la Constitución, y están concebidas por el Constituyente para la atención y el cumplimiento autónomo de muy precisos fines asignados por la Constitución misma o por la ley, sin que estén adscritas ni vinculadas a ningún ministerio o departamento administrativo; además, y en la medida definida por el legislador, respetando su autonomía financiera, patrimonial, administrativa y política, pueden ser agentes del Gobierno Nacional, para cumplir determinadas funciones autónomas en los casos señalados por la ley. *Aquellas entidades, son organismos administrativos intermedios entre la Nación y las entidades territoriales, y entre la administración central nacional y la descentralizada por servicios y territorialmente, que están encargados, principalmente, aun cuando no exclusivamente, de funciones policivas, de control, de fomento, reglamentarias y ejecutivas relacionadas con la preservación del ambiente y con el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, lo cual, y dentro del marco de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 339 de la Carta Política, las autoriza para participar, en los casos señalados en la ley, como agentes del Gobierno Nacional, en los procesos de elaboración y adopción concertada de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y en la armonización de políticas y de normas regulatorias que se dicten por las distintas autoridades competentes, como en el caso del numeral 7o. del artículo 313 de la Carta Pol lti ca , con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas." (Sentencia C-593 de 1995, M. P., doctor Fabio Morón Díaz)*

Tomando en consideración la especial connotación jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, la honorable corte constitucional en sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, se pronunció sobre su régimen presupuestal, definiendo:

> "Atendiendo a las distintas clases de recursos que tienen las Corporaciones, la Corte debe hacer la siguiente distinción, en aras de que no se vulnere el núcleo esencial de la autonomía que la Constitución reconoció a esta clase de entidades: en relación con los recursos provenientes de la Nación, resulta procedente la aplicación de las

normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de conformidad con el artículo 4o. del decreto 111 de 1996, pero esta aplicación no se extiende al manejo de los recursos propios de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución"

En la misma sentencia, se precisó:

"De acuerdo con el artículo transcrito, el patrimonio con el cual fueron creadas las Corporaciones, ya que son desmembraciones del patrimonio público, según la ley 151 de 1959, las sumas de dinero y especies que a cualquier título les transfiera la Nación, los bienes muebles e inmuebles y los que les sean transferidos a cualquier título, están sometidos a la Ley Orgánica de Presupuesto. No así los que corresponden a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 11 del artículo 46",(....) "(...)que no se someten a las normas presupuestales de la Nación".

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020, adoptó el Plan de Acción Cuatrienal: Acciones Sostenibles 2020-2023, "*Tiempo de pactar la paz con la naturaleza*', en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho periodo y se establecieron los techos indicativos en el gasto.

Que el Estatuto de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá _Corpoboyacá - es el instrumento por el cual se regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto, financiado con recursos propios de la Corporación, el cual establece:

"ARTICULO 42. Vigencias Futuras. Cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo, en todo caso sin exceder el periodo del Director General de la Corporación. Para su autorización se debe contar con la respectiva justificación técnico— económica elaborada por el área competente en el tema, y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso. Cuando se trate de proyectos de inversión se deberá contar con el concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación de la Corporación.

Las vigencias futuras deben sujetarse a las metas plurianuales del Plan Financiero.

Las vigencias futuras podrán modificarse, por parte del Consejo Directivo, reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo.

ARTICULO 43. Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales. Las ordinarias inician su ejecución en el año en el que se autorizan, razón por la cual requieren el certificado de disponibilidad presupuestal, donde se establece el monto que se ejecutara con los recursos de la vigencia en curso. De otro lado, se deberá tener como mínimo el 15 % de apropiaci6n en el rubro de funcionamiento o en el proyecto de inversión, al nivel del detalle de la resolución de liquidación. Con fundamento en lo anterior, no es obligatorio ejecutar el 15% durante la vigencia fiscal en la que se autoriza la vigencia futura ordinaria.

Las vigencias futuras excepcionales no requieren de apropiación en la vigencia en curso, dada que la ejecución de los compromisos se iniciara en el año fiscal siguiente. Estas vigencias futuras solo se podrán utilizar para asumir compromisos con cargo a proyectos de inversión.

Parágrafo. Se podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de vigencias futuras para adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO 44. Cuando se requiera autorización de vigencias futuras para la celebración de contratos o convenios interadministrativos, cada una de las entidades deberá contar con su respectiva autorización. Cuando el ejecutor del contrato o convenio sea la Corporación se deberá tramitar previamente la autorización de vigencias futuras por la totalidad de los recursos que se comprometerán con un tercero.

ARTICULO 45. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras, ordinarias o excepcionales, no utilizados a 31 de diciembre de cada año, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación. En el caso de las vigencias futuras ordinarias, los cupos también se entienden utilizados cuando se trate de los eventos señalados en el inciso segundo del artículo 39 del presente Estatuto Presupuestal.

ARTICULO 46. En los proyectos de presupuesto de cada año se deberán incluir las asignaciones necesarias para financiar las vigencias futuras aprobadas.

ARTICULO 47. No requieren autorización de vigencias futuras los créditos de proveedores, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, la asunción de deuda pública, los contratos de empréstito y las contrapartidas que en estos se estipulen. Tampoco requieren esta autorización los contratos de seguros, dado que el traslado del riesgo es una obligación de ejecución instantánea, que se produce por una sola vez al momento de suscribir el contrato."

La sentencia C- 023 de 1996, por su parte, señaló expresamente:

"El principio de la anualidad del presupuesto, como ya lo definió la Corte Constitucional, no implica el que la administración pública no pueda programar obras que se ejecuten en vigencias sucesivas, pues tal limitación sería absurda"

En la doctrina colombiana, sobre el tema de las excepciones al principio de anualidad, se ha sostenido lo siguiente:
"Ya hemos mencionado cómo el principio de anualidad no tiene una aplicación absoluta. Más aún: en los tiempos modernos cada vez surgen en más excepciones. En realidad, el proceso presupuestal moderno requiere- con mayor frecuencia que en el pasado – hacer convivir el ejercicio de presupuestación plurianual. Las más importantes excepciones surgen de la necesidad de compaginar la técnica de la planeación a más de un año con los presupuestos anuales. E, igualmente, de la necesidad de poner en práctica instrumentos anticíclicos de la política fiscal con una perspectiva mayor a la del año"

Que mediante Acuerdo No. 012 del 18 de diciembre de 2020 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 2480 del 31 de diciembre de 2020, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2021, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de CORPOBOYACA.

Que mediante Resolución No. 949 de 18 de junio de 2021, se procedió a modificar la Resolución No. 2480 del 31 de diciembre de 2020, por medio de la cual se liquida el presupuesto de Ingresos, Gastos de funcionamiento y gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, para la Vigencia fiscal de 2021.

Que tomando en consideración lo anterior, el Director de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, pone a consideración del Consejo Directivo los siguientes proyectos y sus actividades para aprobación de la asunción de compromisos en virtud de vigencias futuras:

1. PROYECTO: Instrumentos de planeación y gestión ambiental:

PROYECTO	2021	2022	TOTAL
"Instrumentos de planeación y gestión ambiental".	3.128.545.036	69.578.907	3.198.123.943

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROCESO CONTRACTUAL	Vigencia 2021		Vigencia 2022		Anexo
Ordenamiento Ambiental	Instrumentos de planeación y gestión ambiental	Avanzar en la Formulacion del PORH Lago de Tota y rios Tobal, Olarte, Hatolaguna y las quebradas, La Mugre y los Pozos (El pozo)	CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO - PORH DEL LAGO DE TOTA Y RÍOS TOBAL, OLARTE, HATOLAGUNA Y LAS QUEBRADAS LA MUGRE Y LOS POZOS (EL POZO)	Valor	4x1000	Valor	4x1000	1. Justificación Técnico-Económica FRF-11.
				1.902.951.191	7.611.805	20.000.000.	80.000	2. CDP No 2021001059, por valor de $1.910.562.996 (incluido 4*1000), valor apropiado dentro de la vigencia 2021; este valor corresponde al 99%, del valor del proyecto.
				1.910.562.996		20.080.000		
				TOTAL	1.930.642.996			3. Certificación de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información.

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROCESO CONTRACTUAL	Vigencia 2021		Vigencia 2022		Anexos
Ordenamiento Ambiental	Instrumentos de planeación y gestión ambiental	Actividad: Avanzar en la Formulacion del PORH Lago de Tota y rios Tobal, Olarte, Hatolaguna y las quebradas, La Mugre y los Pozos (El pozo)	CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (técnica, administrativa, financiera, contables y jurídica) AL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA FOMULACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO - PORH DEL LAGO DE TOTA Y RÍOS TOBAL, OLARTE, HATOLAGUNA Y LAS QUEBRADAS LA MUGRE Y LOS POZOS (EL POZO)	Valor	4x1000	Valor	4x1000	1. Justificación Técnico-Económica FRF-11.
				163.108.784	652.435	14.067.019	56.268	2. CDP No 2021001059, por valor de $163.761.219, (incluido 4*1000), valor apropiado dentro de la vigencia 2021; este valor corresponde al 92%, del valor del proyecto.
				163.761.219		14.123.287		
				TOTAL	177.884.506			3. Certificación de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información.

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROCESO CONTRACTUAL	Vigencia 2021		Vigencia 2022		Anexos
Ordenamiento	Instrumento	Actividad: Avanzar en la Actualizacion	AUNAR ESFUERZOS ADIMINISTRATIVOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL	Valor	4x1000	Valor	4x1000	1. Justificación Técnico-Económica FRF-11.

		de la Unidad Forestal Priorizada	FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y CORPOBOYACÁ PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ORDENACION FORESTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ -CORPOBOYACÁ -, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION N° 0680 DE 2011.	734.896.120	2.938.784	10.000.000	40.000	2. CDP No 2021001031, por valor de $741.634.940, (incluido 4*1000), valor apropiado dentro de la vigencia 2021; este valor corresponde al 92%, del valor del proyecto.
				737.634.904		10.040.000		
				TOTAL	747.674.904			3. Certificación de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información.
PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROCESO CONTRACTUAL	Vigencia 2021		Vigencia 2022		Anexos
Ordenamiento Ambiental	Instrumentos de planeación y gestión ambiental	Actividad: Avanzar en la formulacion del PMA del sistema acuifero de la Vereda la Hoya, Municipio de Gachantivá.	CONSULTORIA PARA FORMULAR LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL DEL SISTEMA ACUIFERO VEREDA LA HOYA MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ (CUENCA MEDIA Y BAJA DEL RIO SUAREZ), PARA LAS FORMACIONES GEOLOGICAS CUMBRE, ARCABUCO Y ROSABLANCA, EN MARCO DE LAS OBLIGACIONES IMPARTIDAS POR LA ACCION POPULAR 2017-0449 "PROTECCION DE RECUROS HIDRICO UBICADO EN LA VEREDA LA HOYA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ.	Valor	4x1000	Valor	4x1000	1. Justificación Técnico-Económica FRF-11.
				315.324.618	1.261.298	25.234.681	100.939	2. CDP No 2021001012, por valor de $316.585.916, (incluido 4*1000), valor apropiado dentro de la vigencia 2021; este valor corresponde al 93%, del valor del proyecto.
				316.585.916		25.335.620		
				TOTAL	341.921.536			3. Certificación de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información.
TOTAL PROYECTO "Instrumentos de planeación y gestión ambiental".				3.128.545.036		69.578.907		3.198.123.943

2. PROYECTO: Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecosistemas Estratégicos.

PROYECTO	2021	2022	TOTAL
"Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecosistemas Estratégicos".	**3.093.543.209**	**149.099.364**	**3.242.642.573**

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROCESO CONTRACTUAL	Vigencia 2021		Vigencia 2022		Anexos
Ordenamiento	Instrumentos de planificación para áreas	Actividad: Avanzar en la adopción de Planes de Manejo	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL HUMEDAL LOCALIZADO EN LA VEREDA LA HOYA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA	Valor	4x1000	Valor	4x1000	1. Justificación Técnico-Económica FRF-11.
				108.675.716	434.703	28.979.442	115.918	2. CDP No 2021001060, por valor de $109.110.419, (incluido 4*1000), valor apropiado

		de humedales.	RESOLUCION 196 DE 2006 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.	109.110.419		29.095.360		dentro de la vigencia 2021; este valor corresponde al 79%, del valor del proyecto.
				TOTAL	138.205.779			3. Certificación de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información.
PROGRAMA	**PROYECTO**	**ACTIVIDAD**	**PROCESO CONTRACTUAL**	**Vigencia 2021**		**Vigencia 2022**		**Anexos**
Ordenamiento Ambiental	Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecosistemas Estratégicos	Actividades: 1. Adoptar planes de manejo de areas protegidas Regionales o Administradoras de la Corporación, 2. Adoptar planes de Manejo de los paramos delimitados por el MADS.	CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL LOS PLANES DE MANEJO DEL PARQUE NATURAL REGIONAL EL VALLE Y PARQUE NACIONAL REGIONAL CORTADERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1076 DE 2015.	Valor	4x1000	Valor	4x1000	1. Justificación Técnico-Económica FRF-11.
				1.399.332.169	5.597.329	24.901.000	99.604	2. CDP No 2021001070, por valor de $1.404.929.498. (incluido 4*1000), valor apropiado dentro de la vigencia 2021; este valor corresponde al 98%, del valor del proyecto.
				1.404.929.498		25.000.604		
				TOTAL	1.429.930.102			3. Certificación de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información.
PROGR	**PROYECTO**	**ACTIVIDAD**	**PROCESO CONTRACTUAL**	**Vigencia 2021**		**Vigencia 2022**		**Anexos**
Ordenamiento Ambiental	Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecosistemas Estratégicos	Actividades: 1. Adoptar planes de manejo de areas protegidas Regionales o Administradoras de la Corporación, 2. Adoptar planes de Manejo de los paramos delimitados por el MADS.	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL, CONTABLE, JURIDICA, Y FINANCIERA, AL "CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL LOS PLANES DE MANEJO DEL PARQUE NATURAL REGIONAL EL VALLE Y PARQUE NACIONAL REGIONAL CORTADERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1076 DE 2015.	Valor	4x1000	Valor	4x1000	1. Justificación Técnico-Económica FRF-11.
				124.622.195	498.489	19.921.000	79.684	2. CDP No 2021001069, por valor de $125.120.684. (incluido 4*1000), valor apropiado dentro de la vigencia 2021; este valor corresponde al 86%, del valor del proyecto.
				125.120.684		20.000.684		
				TOTAL	145.121.368			3. Certificación de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información.
PR	PR OYE	ACTIVIDAD	PROCESOS CONTRACTUAL	Vigencia 2021		Vigencia 2022		Anexos

Ordenamiento Ambiental	Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecosistemas Estratégicos	Actividades: 1. Adoptar planes de manejo de areas protegidas Regionales o Administradoras de la Corporación. 2. Adoptar planes de Manejo de los paramos delimitados por el MADS.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL LOS PLANES DE MANEJO DEL PARQUE NATURAL REGIONAL EL VALLE Y PARQUE NACIONAL REGIONAL CORTADERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1076 DE 2015.	Valor	4x1000	Valor	4x1000	1. Justificación Técnico-Económica FRF-11.
				36.250.400	145.002	4.981.000	19.924	2. CDP No 2021001147, por valor de $36.395.402, (incluido 4*1000), valor apropiado dentro de la vigencia 2021; este valor corresponde al 88%, del valor del proyecto.
				36.395.402		**5.000.924**		
					41.396.326			3. Certificación de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información.
PR	**PR OY**	**ACTIVIDAD**	**PROCESOS CONTRACTUAL**	**Vigencia 2021**		**Vigencia 2022**		**Anexos**
Ordenamiento Ambiental	Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecosistemas Estratégicos	Actividad: Adoptar Planes de Manejo de los paramos delimitados por el MADS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁY LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, PARA FORMULAR EN SUS JURISDICCIONES, EL PLAN DE MANEJO DEL COMPLEJO DEL PÁRAMO IGUAQUE – MERCHÁN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1930 DE 2018.	Valor	4x1000	Valor	4x1000	1. Justificación Técnico-Económica FRF-11.
				1.412.337.856	5.649.351	69.722.900	278.892	2. CDP No 2021001146, por valor de $1.417.987.209, (incluido 4*1000), valor apropiado dentro de la vigencia 2021; este valor corresponde al 95%, del valor del proyecto.
				1.417.987.207		**70.001.792**		
				TOTAL	**1.487.988.999**			3. Certificación de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información.
TOTAL PROYECTO "Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecosistemas Estratégicos".				**3.093.543.209**		**149.099.364**		**3.242.642.573**

3. PROYECTO: Transparencia y fortalecimiento TIC.

PROYECTO	2021	2022	2023	TOTAL
TOTAL PROYECTO "Transparencia y fortalecimiento TIC".	**23.596.510**	**33.453.280**	**33.453.280**	**90.503.070**

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROCESO CONTRACTUAL	Vigencia 2021		Vigencia 2022		Vigencia 2023		Anexo
Fortalecimiento interno	Transparencia y	Actividad: Realizar la actualización y mantenimiento al sistema de	IMPLEMENTACIÓN Y MIGRACIÓN PARA EL SISTEMA KOHA, EN SERVIDOR DE CORPOBOYACÁ; ADMINISTRACIÓN SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA	**Valor**	4x1000	**Valor**	4x1000	**Valor**	4x1000	1. Justificación Técnico-Económica FRF-11.
				23.502.500	94.010	33.320.000	133.280	33.320.000	133.280	2. CDP No 2021001029, por valor de

		información del Centro Documental	INTEGRADO KOHA; REALIZAR CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE MÓDULOS KOHA Y CARGUE DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO DOCUMENTAL DE CORPOBOYACÁ	23.596.510	33.453.280	33.453.280	$23.596.510, (incluido 4*1000), valor apropiado dentro de la vigencia 2021; este valor corresponde al 26%, del valor del proyecto.
				TOTAL	90.503.070		3. Certificación de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información.
TOTAL PROYECTO "Transparencia y fortalecimiento TIC".				**23.596.510**	**33.453.280**	**33.453.280**	**90.503.070**

4. PROYECTO: Todos por el Agua.

PROGR	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROCESO CONTRACTUAL	Vigencia 2021		Vigencia 2022		Anexo
Gobernanza del Agua	Todos por el Agua	Diseño y Operación del Observatorio del Agua	CONVENIO CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA TOMA DE DECISIONES EN LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO PARA LA EVALUACIÓN REGIONAL DEL AGUA-ERA, EN LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA.	Valor	4x1000	Valor	4x1000	1. Justificación Técnico– Económica FRF-11.
				160.564.484	642.258	16.121.116	64.484	2. CDP No 2021001174, por valor de $161.206.742, (incluido 4*1000), valor apropiado dentro de la vigencia 2021; este valor corresponde al 91%, del valor del proyecto.
				161.206.742		16.185.600		
				TOTAL		177.392.342		3. Certificación de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información.
TOTAL PROYECTO "Todos por el Agua".				**161.206.742**		**16.185.600**		**177.392.342**

5. PROYECTO: "Gestión de cuerpos lenticos".

PROGRAM	PROYECTO	ACTIVIDAD	PROCESOS CONTRACTUAL	Vigencia 2021		Vigencia 2022		Anexos
Gestion Integral de Cuerpos Lenticos	Gestión de cuerpos lenticos	Implementar y hacer seguimiento a las acciones estipuladas en el CONPES 3801 en el Lago de Tota, por medio del cual se canalizan esfuerzos administrativos y financieros	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE CORPOBOYACÁ Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA DE SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS GENERADOS EN EL PROCESO DE LA PISCICULTURA EN JAULAS SOBRE LA CALIDAD DEL	Valor	4x1000	Valor	4x1000	1. Justificación Técnico– Económica FRF-11.
				132.658.122	530.632	39.840.637	159.363	2. CDP No 2021001173, por valor de $133.188.755, (incluido 4*1000), valor apropiado dentro de la vigencia 2021; este valor corresponde al 91%, del valor del proyecto.
				133.188.754		40.000.000		

		para el cuidado y proteccion del Lago de Tota, así como el cumplimiento de la normatividad que le aplique	RECURSO HÍDRICO EN EL LAGO DE TOTA.	TOTAL	173.188.754	3. Certificación de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información.
TOTAL PROYECTO " Gestión de cuerpos lenticos".				133.188.754	40.000.000	173.188.754

Que la subdirección de planeación y sistemas de Información emitió certificación donde se determina que los proyectos para los cuales se emiten las vigencias futuras, están acordes con las metas e indicadores previstos en el plan de acción cuatrienal de la corporación. De igual manera, la subdirección administrativa y financiera, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal que amparan los compromisos a financiar con recursos de la presente vigencia y que así mismo los montos previstos para ser ejecutados con cargo a la vigencia 2022 y 2023 guardan coherencia con el Plan Financiero del Plan de Acción cuatrienal.

Que la comisión de presupuesto estudió la solicitud de vigencias futuras y autorización para la asunción de compromisos que afecten el presupuesto de las vigencias fiscales 2022 y 2023.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los cupos de vigencias futuras ordinarias dentro del presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, para las vigencias fiscales del 2022 y 2023, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($341.770.430) M/CTE,** de la siguiente manera:

1. **PROYECTO: Instrumentos de planeación y gestión ambiental:**

TOTAL PROYECTO "Instrumentos de planeación y gestión ambiental".	**69.578.907**

PROYECTO	PROCESO	Vigencia 2022	
Instrumentos de planeación y gestión ambiental	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO - PORH DEL LAGO DE TOTA Y RÍOS TOBAL, OLARTE, HATOLAGUNA Y LAS QUEBRADAS LA MUGRE Y LOS POZOS (EL POZO).	Valor	4x1000
		20.000.000.	80.000
		20.080.000	
PROYECTO	PROCESO	Vigencia 2022	
Instrumentos de planeación y gestión ambiental	CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (técnica, administrativa, financiera, contables y jurídica) AL CONTRATO	Valor	4x1000

	DE CONSULTORIA PARA LA FOMULACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO - PORH DEL LAGO DE TOTA Y RÍOS TOBAL, OLARTE, HATOLAGUNA Y LAS QUEBRADAS LA MUGRE Y LOS POZOS (EL POZO).	14.067.019	56.268
		14.123.287	
PROYECTO	**PROCESO**	**Vigencia 2022**	
Instrumentos de planeación y gestión ambiental	AUNAR ESFUERZOS ADIMINISTRATIVOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y CORPOBOYACÁ PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ORDENACION FORESTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ -CORPOBOYACÁ -, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION N° 0660 DE 2011.	Valor	4x1000
		10.000.000	40.000
		10.040.000	
PROYECTO	**PROCESO**	**Vigencia 2022**	
Instrumentos de planeación y gestión ambiental	CONSULTORIA PARA FORMULAR LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL DEL SISTEMA ACUIFERO VEREDA LA HOYA MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ (CUENCA MEDIA Y BAJA DEL RIO SUAREZ), PARA LAS FORMACIONES GEOLOGICAS CUMBRE, ARCABUCO Y ROSABLANCA, EN MARCO DE LAS OBLIGACIONES IMPARTIDAS POR LA ACCION POPULAR 2017-0449 "PROTECCION DE RECUROS HIDRICO UBICADO EN LA VEREDA LA HOYA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ.	Valor	4x1000
		25.234.681	100.939
		25.335.620	
	TOTAL	**69.578.907**	

2. PROYECTO: Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecosistemas Estratégicos.

TOTAL PROYECTO "Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecosistemas Estratégicos".	**149.099.364**

PROYECTO	**PROCESO**	**Vigencia 2022**	
Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecosistemas Estratégicos	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL HUMEDAL LOCALIZADO EN LA VEREDA LA HOYA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 196 DE 2006 DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.	Valor	4x1000
		28.979.442	115.918
		29.095.360	
PROYECTO	**PROCESO**	**Vigencia 2022**	
Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecosistemas Estratégicos	CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL LOS PLANES DE MANEJO DEL PARQUE NATURAL REGIONAL EL VALLE Y PARQUE NACIONAL REGIONAL CORTADERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1076 DE 2015.	Valor	4x1000
		24.901.000	99.604
		25.000.604	
PROYECTO	**PROCESO**	**Vigencia 2022**	
Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecosistemas Estratégicos	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL, CONTABLE, JURIDICA, Y FINANCIERA, AL "CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL LOS PLANES DE MANEJO DEL PARQUE NATURAL REGIONAL EL VALLE Y PARQUE NACIONAL REGIONAL CORTADERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1076 DE 2015.	Valor	4x1000
		19.921.000	79.684
		20.000.684	
PROYECTO	**PROCESO**	**Vigencia 2022**	
Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecosistemas Estratégicos	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL "CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DEL LOS PLANES DE MANEJO DEL PARQUE NATURAL REGIONAL EL VALLE Y PARQUE NACIONAL REGIONAL CORTADERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1076 DE 2015.	Valor	4x1000
		4.981.000	19.924
		5.000.924	
PROYECTO	**PROCESO**	**Vigencia 2022**	

Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecosistemas Estratégicos	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, PARA FORMULAR EN SUS JURISDICCIONES, EL PLAN DE MANEJO DEL COMPLEJO DEL PÁRAMO IGUAQUE – MERCHÁN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1930 DE 2018.	Valor	4x1000
		69.722.900	278.892
		70.001.792	
		149.099.364	

11

3. PROYECTO: Transparencia y fortalecimiento TIC.

TOTAL PROYECTO " Transparencia y fortalecimiento TIC ".	**66.906.560**

PROYECTO	PROCESO	Vigencia 2022		Vigencia 2023	
Transparencia y fortalecimiento TIC	IMPLEMENTACIÓN Y MIGRACIÓN PARA EL SISTEMA KOHA, EN SERVIDOR DE CORPOBOYACÁ; ADMINISTRACIÓN SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO KOHA; REALIZAR CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE MÓDULOS KOHA Y CARGUE DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL CENTRO DOCUMENTAL DE CORPOBOYACÁ	Valor	4x1000	Valor	4x1000
		33.320.000	133.280	33.320.000	133.280
		33.453.280		**33.453.280**	
		33.453.280		**33.453.280**	

4. PROYECTO: "Todos por el Agua"

TOTAL PROYECTO " Todos por el Agua ".	**16.185.600**

PROYECTO	PROCESO	Vigencia 2022	
Todos por el Agua	CONVENIO CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN LA TOMA DE DECISIONES EN LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO PARA LA EVALUACIÓN REGIONAL DEL AGUA-ERA, EN LA CUENCA ALTA DEL RÍO CHICAMOCHA.	Valor	4x1000
		16.121.116	64.484
		16.185.600	
		16.185.600	

5. PROYECTO: " Gestión de cuerpos lenticos".

TOTAL PROYECTO " Gestión de cuerpos lenticos ".	**40.000.000.**

PROYECTO	PROCESO	Vigencia 2022	
Gestión de cuerpos lenticos	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE CORPOBOYACÁ Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LA INCIDENCIA DE SISTEMAS DE RECOLECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS GENERADOS EN EL PROCESO DE LA PISCICULTURA EN JAULAS SOBRE LA CALIDAD DEL RECURSO HÍDRICO EN EL LAGO DE TOTA.	Valor	4x1000
		39.840.637	159.363
		40.000.000	
	TOTAL PROYECTO " Gestión de cuerpos lenticos".	**40.000.000**	

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Director de CORPOBOYACÁ para que según lo establecido en el procedimiento interno se incorporen las novedades al presupuesto vigente.

ARTICULO TERCERO: Forman parte integral del presente acuerdo, los formatos de registro FRF - 11 con la respectiva justificación jurídica y técnico-económica, los certificados de disponibilidad presupuestal y las certificaciones con el concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SEGUNDO ALBEIRO CHAPARRO PESCA
Presidente

CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ
Secretario General

Elaboró: Yolanda Monroy Olarte
Revisó: Luz Deyanira González Castillo.
Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez.
Aprobó: Herman Estiif Amaya Téllez

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.